



**PROHIBE INGRESO AL PAIS
A EXTRANJERO QUE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6921

SANTIAGO, 15 de enero de 2015

VISTO: Estos antecedentes, y **HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:**

TENIENDO PRESENTE: a) Que mediante Informe Policial N° 1213 de 29 de agosto de 2014 del Departamento de Extranjería y Policía Internacional Aeropuerto, se comunicó que el extranjero **Nikolay Yordanov STANKOV**, de nacionalidad búlgara, al momento de realizar los trámites migratorios tendientes a la entrada del país, consultado el sistema Gepol, registró antecedentes negativos informados por OCN Interpol Berna (Suiza), por los delitos de falsificación de moneda; organización, asociación o grupo delictivo; y estafa; b) Que consta del mismo documento que el extranjero en mención fue reembarcado el mismo día, con destino a su país de procedencia; c) Que es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 N° 2 del Decreto Ley N° 1094, de 1975, artículos 26 N° 2, 28 y 29 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- **PROHÍBESE** indefinidamente el ingreso al país al extranjero **Nikolay Yordanov STANKOV**, de nacionalidad búlgara, pasaporte N° 380859773.

2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



LOE/ICP/RSD/GC/CHV
02.12.2014



MAURICIO ALEJY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO



RODRIGO SANDOVAL BUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION